



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 150

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a la Titular de la Secretaría de la Mujer, Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública para que conjuntamente realicen un programa para erradicar y prevenir el hostigamiento y el acoso sexual en los niveles de secundaria y medio superior, principalmente en los municipios de conformación indígena y de alta marginación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

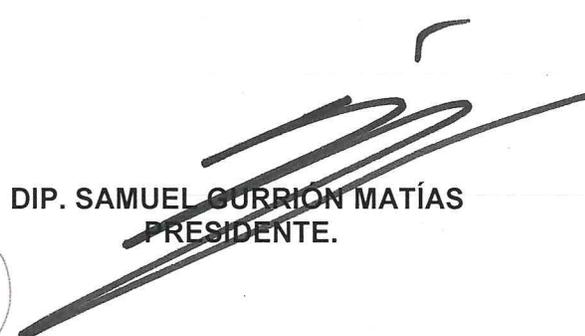
SEGUNDO.- Notifíquese al Gobernador del Estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 150

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de marzo de 2017.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.



DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.